



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 030-2024-DG-INCN, de fecha 31 de enero de 2024, en el que se resuelve CONFORMAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, la Comisión Negociadora en representación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la misma que se encargará de la negociación colectiva con el Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, SIFUT – INCN, y el INFORME N°077-2024-OAJ/INCN, de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene";

Que, asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión, un error gramatical o un error aritmético;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N°

2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad “tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica”;

Que, asimismo, GARCÍA DE ENTERRIA, sostiene que “La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco”;

Que, de la revisión efectuada se advirtió que existe un error material involuntario consignado en el párrafo sétimo de los considerandos de la Resolución Directoral N° 030-2024-DG-INCN, de fecha 31 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

REPRESENTACION DE LA PARTE EMPLEADORA

Nombres y Apellidos	Cargo	Condición
M.C.Esp. Jorge Enrique MEDINA RUBIO	Director General	Presidente
Eco. David Alejandro TEJADA PARDO	Ejecutivo Adjunto I	Miembro
M.C.Esp. José Javier CALDERÓN SANGINEZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
C.P.C. César Arturo DIAZ HUANGAL	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Abg. Angela Guadalupe GAMBOA GIRON	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Abg. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
M.C.Esp. Luis Jaime SAAVEDRA RAMIREZ	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro
M.C.Esp. Juan Manuel SIFUENTES MONGE	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología	Miembro



DEBE DECIR:

REPRESENTACION DE LA PARTE EMPLEADORA

Nombres y Apellidos	Cargo	Condición
M.C.Esp. Jorge Enrique MEDINA RUBIO	Director General	Presidente
Eco. David Alejandro TEJADA PARDO	Ejecutivo Adjunto I	Miembro
M.C.Esp. José Javier CALDERÓN SANGINEZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de febrero del 2024

C.P.C. César Arturo DIAZ HUANGAL	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Abg. Angela Guadalupe GAMBOA GIRON	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Abg. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
M.C.Esp. Luis Jaime SAAVEDRA RAMIREZ	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro
M.C.Esp. Juan Manuel SIFUENTES MONGE	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro



Que, por los motivos expuestos, resulta pertinente rectificar de oficio el error material contenido en el párrafo séptimo de los considerandos de la Resolución Directoral N° 030-2024-DG-INCN, de fecha 31 de enero de 2024;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el párrafo séptimo de los considerandos de la Resolución Directoral N° 030-2024-DG-INCN, de fecha 31 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:**REPRESENTACION DE LA PARTE EMPLEADORA**

Nombres y Apellidos	Cargo	Condición
M.C.Esp. Jorge Enrique MEDINA RUBIO	Director General	Presidente
Eco. David Alejandro TEJADA PARDO	Ejecutivo Adjunto I	Miembro
M.C.Esp. José Javier CALDERÓN SANGINEZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
C.P.C. César Arturo DIAZ HUANGAL	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Abg. Angela Guadalupe GAMBOA GIRON	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Abg. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
M.C.Esp. Luis Jaime SAAVEDRA RAMIREZ	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro
M.C.Esp. Juan Manuel SIFUENTES MONGE	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología	Miembro

**DEBE DECIR:****REPRESENTACION DE LA PARTE EMPLEADORA**

Nombres y Apellidos	Cargo	Condición
M.C.Esp. Jorge Enrique MEDINA RUBIO	Director General	Presidente
Eco. David Alejandro TEJADA PARDO	Ejecutivo Adjunto I	Miembro
M.C.Esp. José Javier CALDERÓN SANGINEZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
C.P.C. César Arturo DIAZ HUANGAL	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Abg. Angela Guadalupe GAMBOA GIRON	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Abg. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
M.C.Esp. Luis Jaime SAAVEDRA RAMIREZ	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro
M.C.Esp. Juan Manuel SIFUENTES MONGE	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro





N° 043-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de febrero del 2024



Artículo 2°.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 030-2024-DG-INCN, de fecha 31 de enero de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RÚBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/clbv.